

Los señores susyngentes de esta Villa de Segura
 su señoría. mandaron a todos los Ver. y mora-
 dores de ella q^{ta} el día Domingo primero q^{ta} se con-
 ran Vespere del Corriente más, despues de la hora de
 Vespere de la Iglesia Parroquial de San Pedro de esta
 Villa, se pudiesen imprimir Almorada en la
 forma acostumbrada en el Corriente de las Casas
 del Conaso de ella, las provisiones de las tres tablas de
 Vinos Clavete del cuerpo de la misma Villa y Vinos
 de Zurita, la de las dos Ventas, la del tinto de
 la Hora Otra de blancos, otra de blancos y otra de
 Hauarro la de la paja de Ballena y la de vacallas
 los otros del Donatario Provincial los de la Alcañala
 foranea, atordiga, atordigase, y por real y los otros
 de la otra de quatro más en cada arumbrado y no
 que por mayor y menor se consumiere en esta Villa
 su señoría. impuesta con facultad Real para el
 Salario de Médico de la Escuela y otras fines con-
 ténidos en el Real cónsion por tpo de un año co-
 mienzo desde el día primero de Mayo, proximo
 venidero a mil setec. y quarenta y nueve ha-
 ta fin de Dize del con las Calidades y con-
 que se expresaran en la primera Almorada y se
 continuaran hasta la quarta en que se haran los
 nomates en quinos huxen mejores por tpo
 y para q^{ta} lleguáronse a todo. Corriente y duplican
 a los señores Cums de las Parroquiales de esta Villa

lo manden publicar lo referido al tpo del ofi-
cio de la misa conventual. fho Cruzada
Villa & Tergana a Cañada de Q^{ta} & m^{te}
tus. quatroenta y ocho =

P. de los res 7a de Alexm
m. Alexm. fho Alexm

Don Diego de Laxaga